



ORD./DGA/Nº 149948 /

ANT. R.E. Nº150, del 28 de enero de 2020.

MAT.: Envía resultado de la revisión de los informes presentados por S. Antártica.

VALPARAISO,

10 MAR. 2020

**DE : SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, a continuación, le detallo el resultado de la revisión de los informes presentados por Salmones Antártica en respuesta a las medidas pre-procedimentales solicitadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante la R.E. Nº 150, del 28 de enero del presente año.

Mediante la revisión se detectó que entre el 29 de enero y el 19 de febrero, la empresa ejecutó en los centros de cultivo 102677 (Taucolón), 102648 (Butachauques) y 100597 (Quenac), las siguientes acciones:

- La mortalidad flotante y la existente en el fondo de las jaulas fue retirada diariamente, dando cumplimiento a la medida i).
- La mortalidad diaria fue dispuesta en forma segura utilizando contenedores estanco que cumplen las medidas de bioseguridad establecidas por el Servicio (cumplimiento de medida ii).

Sumado a lo anterior, la empresa envió los informes diarios del retiro de la mortalidad de los centros que incluyeron el detalle de las actividades, naves utilizadas y fotografías como medio, dando cumplimiento a la medida iii). A contar del 6 de febrero, estos informes también incluyen los certificados de recepción de mortalidad emitido por el lugar de destino final incluyendo las toneladas procesadas. En relación a estos certificados, cabe hacer notar que éstos no cuentan con la firma ni tampoco timbre del encargado de la planta, lo cual debe ser complementado por la empresa para dar cumplimiento total a la medida iv).

En relación a la medida v) que indica que la empresa deberá remitir "Informes diarios de la situación del fondo marino mediante uso de ROV con puntos georeferenciados, bajo las jaulas y la concesión", se informa que la empresa envió las filmaciones submarinas, salvo en los siguientes casos:

Centro Fecha	102677 (Taucolón)	102648 (Butachauques)	100597 (Quenac)
29 enero	Sin Filmación (Empresa no puede conseguir ROV)		Sin Filmación (Empresa no puede conseguir ROV)
30 enero		Sin Filmación (problemas logísticos)	
1 febrero	Sin filmación (puerto cerrado)	Incompleto (puerto cerrado)	
2 febrero		Sin filmación (puerto cerrado)	Sin filmación (puerto cerrado)
10 febrero	Suspendido por marea		
14 febrero	Sin filmación (puerto cerrado)	Sin filmación (puerto cerrado)	
15 febrero	Sin filmación (puerto cerrado)	Sin filmación (puerto cerrado)	



No obstante, la empresa envió las filmaciones, es importante mencionar que la calidad de éstas, a partir del 1 de febrero, disminuye considerablemente lo cual impide observar el fondo en detalle y dificulta la detección de incumplimientos a la normativa.

Finalmente, le indico que los incumplimientos detectados en la revisión de los informes que la empresa envió para los centros anteriormente identificados y los resultados de las fiscalizaciones realizadas por Sernapesca en los días: 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2020 serán analizados para incluirlos en el informe de denuncia correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARCELA LARA FICA
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JSO/YGA/ega
DISTRIBUCIÓN

- Jefe División de Fiscalización SMA.
- Oficina Regional de Sernapesca Los Lagos
- Depto. Gestión Ambiental
- Oficina de Partes